

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-029-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

Considerando: Que el Estado de Honduras reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que informan la Constitución de la República.

Considerando: Que el ejercicio de dichas actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares.

Considerando: Que es necesario crear una "Comisión de Apoyo a los Inversionistas" como un mecanismo de facilitación para el fomento de esas actividades económicas.

POR TANTO:

En aplicación de los numerales 11 y 30 del Artículo 245 y Artículo 331 de la Constitución de la República; y, Artículos 13 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1.- Crear la "Comisión de Apoyo a los Inversionistas" como una comisión de interés nacional integrada por las personas que designe el Presidente de la República.

Artículo 2.- La "Comisión de Apoyo a los Inversionistas" tendrá como finalidad atender a los inversionistas y brindarles el apoyo necesario en asuntos relacionados con sus proyectos.

Artículo 3.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

OSCAR ÁLVAREZ GUERRERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

MARIO CANAHUATI CANAHUATI
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES

CARLOS ROBERTO FUNES PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL, POR LEY

CARLOS BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO REGALADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

NELLY KARINA JERÉZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ANA A. PINEDA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LUIS GREEN MORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

CESAR HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

NASRY JUAN ASFURA
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ELENA ZEPEDA
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR

MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE

Corte Suprema de Justicia

ACUERDO No. 02

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2011.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República, en su artículo 303, establece como atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, entre otras funciones las siguientes: De "... 11) Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; 12) Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial..."

CONSIDERANDO (2): Que en el marco del "Plan de Modernización del Poder Judicial", se establecen líneas estratégicas, siendo una de las más importantes la que define "la mejora de la capacidad de funcionamiento de la estructura jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial, estableciéndose como objetivo el "lograr la eficiencia y efectividad en el funcionamiento del área jurisdiccional para satisfacer la demanda de los usuarios de una forma expedita, oportuna y de calidad", a través de acciones específicas entre las que destacan:

- Promover la implementación de la oralidad y simplificación de los procedimientos en las distintas materias.
- Revisar y reestructurar la competencia territorial y por materia.
- Diseñar e implementar modelos de organización, funcionamiento y gestión de los despachos judiciales.

CONSIDERANDO (3): Que buscando medios para que los sectores vulnerables de la población cuenten con un verdadero acceso a la justicia y así consecuentemente logren la solución de sus conflictos judiciales y casos menores que contribuyan a descongestionar la carga de los Juzgados fijos y acercar la Justicia al ciudadano, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a través del Acuerdo No. 4 del 6 de noviembre del 2007, creó los Juzgados de Paz Móvil de los departamentos de Francisco Morazán y Cortés.

CONSIDERANDO (4): Que los Juzgados de Paz Móviles, por tratarse de oficinas judiciales que se desplazan por